



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.EX.Nº 08435816/GCABA-HGAP/2023-Contratación Directa BAC N° 425-0224-CDI23

VISTO: La Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6588), el Decreto Reglamentario N° 74-AGJ/21, el Expediente Electrónico N° 08435816/GCABA-HGAP/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa BAC N° 425-0224-CDI23 al amparo de lo establecido en el artículo 29 inciso 2, de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6588) y su Decreto Reglamentario N° 74-AGJ/21, por el servicio externo radioterapia en 3D conformado para las pacientes Genero Raquel y Rengifo Lopez Mercedes, solicitado por el servicio de Oncología del Hospital General de Agudos "Dr. J. M. Penna", dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, se llamó a la citada Contratación Directa BAC por un monto estimado de PESOS novecientos mil (\$ 900.000,00.-), fijándose fecha de apertura de ofertas para el 01/03/2023 a las 08:00 hs;

Que, habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas: Ceditrin Centro de Diagnóstico y Tratamiento Integral SRL y MEVATERAPIA SA;

Que, en base al asesoramiento técnico se decide adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Ceditrin Centro de Diagnóstico y Tratamiento Integral SRL (Renglón N° 01) por la suma de pesos: un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos \$ 1.468.800,00.-, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ser oferta conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 102 de la Ley N° 2095 (texto Consolidado por Ley N° 6588);

Que, el gasto que genera la contratación que nos ocupa cuenta con la imputación presupuestaria en las partidas correspondientes, con cargo al presente ejercicio.

Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto N° 74-AJG/21,

**LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL
DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"**

DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 425-0224-CDI23 al amparo de lo establecido en el artículo 29 inciso 2, de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6588) y su Decreto Reglamentario N° 74-AGJ/21, por el servicio externo radioterapia en 3D conformado para las pacientes Genero Raquel y Rengifo Lopez Mercedes, solicitado por el servicio de Oncología del Hospital General de Agudos “Dr. J. M. Penna”, y adjudicase a la firma: Ceditrin Centro de Diagnóstico y Tratamiento Integral SRL (Renglón N° 01) por la suma de pesos: un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos \$ 1.468.800,00.-, por ajustarse a los pliegos que rigen la contratación y ser oferta conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 102 –“*Criterio de selección de las oferta*” de la citada Ley, según el siguiente detalle:

Renglón N° 1, 2 Unidades., Precio Unitario \$ 734.400,00., Total \$ 1.468.800,00.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente gestión será imputado a las pertinentes partidas presupuestarias con cargo al ejercicio en vigor.

Artículo 3º. - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; registrar en el Portal Buenos Aires Compras para su publicación y notificación y pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”.